Año de 1888. Viernes 22 de Junio Núm. 75.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 24 de Mayo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—San Pedro de Gaíllos.—Resultando de la certificación remitida que el hermano de Eulogio Moreno Pascual, del reemplazo de 1887, se halla en servicio activo, se acordó declarar á este soldado condicional.

Garcillan.—En vista de que según certificado remitido, el hermano del mozo Juan Rincón Ayuso, del reemplazo de 1887, se encuentra en servicio activo, se acordó declarar á éste soldado condicional.

Carrascal del Río.—Resultando del certificado remitido que Nicomedes Calvo Sanz se halla en reserva activa, se acordó declarar soldado sorteable á su hermano Cándido, del actual reemplazo.

Espinar.—Acreditado por medio de certificado que Valentín Maricalva Zahonero, alistado para el actual reemplazo del ejército, sirve como voluntario en el regimiento de Farnesio, la Comisión acordó declararle mozo sorteable, y que al remitir las listas prevenidas por la ley al Sr. Jefe de la zona de esta provincia se acompañe á ellas el citado documento.

Matilla.—Vista la comuuicación del Alcalde de dicho pueblo, en que manifiesta que el mozo alistado en el mismo para el segundo reemplazo del ejército de 1885, Felipe Moreno Alvaro, no tiene hermano alguno y que su padre es pobre y sexagenario, la Comisión acordó preguntar á dicho Alcalde si éste era viudo y ella casada, ó se casó con muger también viuda, y si ambos tenian un hijo, para en su vista resolver lo que proceda.

Arbitrios.—Capital.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe el expediente de arbitrios municipales sobre artículos de comer, beber y arder no tarifados en la vigente Instrucción del impuesto de consumos que ha acordado el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, la Comisión acordó informar al señor Gobernador que procede se eleve á la Superioridad con informe favorable.

Ayuntamientos.—Puebla de Pedraza.—Visto el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, incoado á consecuencia de reclamación hecha por varios vecinos de dicho pueblo, por negarse el Ayuntamiento del mismo al pago de 400 pesetas, importe de servicios municipales prestados con autorización de la Corporación municipal, la Comisión acuerda informar que procede el abono á los recurrentes de la cantidad reclamada.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación, los que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la vigente ley provincial la concede.

Contabilidad.—Cozuelos de Fuentidueña.—Remitida instancia por Demetrio Cuéllar, Depositario que ha sido de fondos municipales en el indicado pueblo, solicitando se ordene eximirle del pago de cantidades satisfechas á comisionados de apremio por orden de la Corporación municipal, la Comisión acuerda remitir la instancia al Alcalde para que por el Ayuntamiento actual se informe.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de Madriguera, Encinas y Montuenga, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, la Comisión acuerda se remitan los pliegos de reparos ofrecidos á las mismas para que se contesten por los cuentadantes responsables.

Fuentepelayo.—Vistas también las cuentas municipales del indicado pueblo y período económico de 1886-87, la Comisión acuerda informar al señor Gobernador que procede las preste su aprobación.

Calamidades.—Escobar. (Peñasrubias).—Vista la instancia suscrita por varios vecinos de Peñasrubias, agregado á Escobar, en solicitud de perdón de contribuciones por pérdidas en sus sembrados, á consecuencia de un nublado, la Comisión acuerda reclamar de dicho Ayuntamiento documentos que considera necesarios para resolver.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 24 de Mayo de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Valentin Sánchez de Toledo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 25 de Mayo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Pastos.—Santiuste de Pedraza.—(Requijada).—Examinado el expediente remitido á informe de esta Comisión por el Sr. Gobernador, instruido por reclamación hecha por varios vecinos del agregado (Requijada) contra la providencia de la Alcaldía, prohibiéndoles entrar á pastar sus ganados en el término de dicho pueblo, y alzándose de la multa que por este concepto les fué impuesta, y como del contrato celebrado entre ambas jurisdicciones conste que los ganados solo podrán pastar en la suya respectiva, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la instancia promovida por varios vecinos de Requijada, advirtiéndoles que en lo sucesivo no intenten reclamaciones tan injustificadas en sentido contrario á sus pretensiones.

Veganzones.—Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador suscrita por varios vecinos del expresado pueblo, solicitando la nulidad de un repartimiento de pastos formado por el Ayuntamiento y Junta municipal remitida á informe de esta Comisión provincial, la misma acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para informar en el asunto es preciso reclamar del Ayuntamiento indicado el repartimiento original contra el que se reclama y las razones que en unión de la Junta hayan tenido por conveniente para formarle.

Sequera de Fresno.—Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Lucio Delgado, vecino de dicho pueblo, contra la multa que le ha impuesto la Alcaldía por pastoreo abusivo del ganado de su propiedad, no resultando aclarado suficientemente si el terreno era ó no de los destinados á pastos ó entre panes según expresión del Ayuntamiento, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poder informar, se hace preciso conocer la condición del terreno en que fué aprehendido el D. Lucio, lo que debe pedirse manifieste dicha Corporación municipal con audiencia del referido Sr. Delgado.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación, los que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la vigente ley provincial la concede.

Cuentas municipales corrientes.—Martín Muñoz de la Dehesa.—Examinadas las cuentas municipales del expresado pueblo y año económico de 1886-87, la Comisión acuerda se remita á la Alcaldía el pliego de reparos ofrecido á las mismas en el informe emitido por el negociado respectivo para que sean contestadas y devuelto por quien corresponda en el término de diez dias.

Ochando.—Vistas detenidamente las cuentas de dicho municipio correspondientes al ejercicio de 1886-87, y resultando que han sido subsanados los reparos que por acuerdo de esta Comisión de 11 del actual se ofrecieron, la misma acuerda se remitan al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación definitiva.

Lastras del Pozo.—Resultando del pliego de reparos ofrecido á las cuentas municipales de dicho pueblo, del ejercicio económico de 1886-87, el cual ha sido devuelto por la Alcaldía quedando subsanadas las ofrecidas á las mismas, la Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador informándole procede las preste su aprobación definitiva.

Contabilidad.—Montejo de Arévalo. —Manifestado por D. Carlos Reguera, comisionado nombrado contra el Ayuntamiento de dicho pueblo por débitos del contingente provincial que no le ha satisfecho el Alcalde las dietas devengadas á pesar de las diferentes ordenes que con tal objeto se han dictado, la Comisión acuerda se pregunte á dicha Alcaldía, por qué á pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones de dicho comisionado no ha dado cumplimiento á lo que sobre el mismo objeto se le previno en 16 de Marzo último, apercibiéndole que de no manifestarlo inmediatamente se considerará como desobediencia y se pondrá el hecho en conocimiento de los Tribunales.

Maderuelo.—Manifestado por el Alcalde de dicho pueblo, que las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87, no han sido presentadas al Ayuntamiento por los cuentadantes responsables, que en los libros de Contabilidad no se ha extendido ningún asiento; así como también que aparece un desfalco en dicho período en una relación de ingresos y gastos que ha sido presentada al Ayuntamiento por lo que el mismo y la Junta municipal se niegan á tramitarlas, teniendo en cuenta que dicho Alcalde resulta no haber cumplido con las obligaciones que la ley de Contabilidad le señala, según su manifestación y considerando que él es el verdadero cuentadante que debe formalizarlas, la Comisión acuerda ordenarle el puntual cumplimiento de sus obligaciones respecto á la rendición de indicadas cuentas y que no es obstáculo para su tramitación el desfalco que se manifiesta sino un reparo entre los demás que juzga conveniente proponer el Ayuntamiento y Junta usando de sus atribuciones.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 25 de Mayo de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Valentin Sanchez de Toledo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el dia 28 de Mayo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Riaza.—Carlos Gonzalez Muñoz, alistado para el reemplazo actual, acreditó por medio del oportuno certificado hallarse en servicio activo su hermano Juan, aoordando en su vista la Comisión declarar á aquél soldado condicional.

Idem.—Acreditado por medio del correspondiente certificado que Celedonio Gomez Guillen, hermano del mozo Félix, del actual reemplazo, se halla sirviendo en el ejército activo por su suerte, la Comisión acuerda declarar á este soldado condicional.

Idem.—Resultando justificada con certificación al efecto remitida la existencia en el ejército de Prudencio Mual Martin, hermano del mozo Abdón, alistado para el actual reemplazo, la Comisión acuerda declarar al último soldado condicional.

Valleruela de Pedraza.- Visto el certificado que acredita que Eustasio Sanz García, hermano del mozo Aureliano, del segundo reemplazo de 1885, se halla en servicio activo, la Comisión acuerda declarar á este soldado condicional.

Cantimpalos.—Resultando justificado debidamente que Fernando Herranz Pineda, hermano de Ambrosio, del reemplazo de 1886, se halla en servicio activo, la Comisión acuerda declarar á éste soldado condicional.

Segovia.—Acreditado por medio de la certificación correspondiente que Amador Herranz Vicente, se halla prestando servicios por su suerte en el ejército activo, la Comisión acuerda declarar soldado condicional á su hermano Francisco, del reemplazo de 1886.

Idem.—Resultando de la certificación remitida que el hermano de Ciriaco Antón Manzanares, del reemplazo de 1887, se halla en servicio activo, la Comisión acordó declarar á éste soldado condicional.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación, los que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la vigente ley provincial la concede.

Cuentas municipales corrientes.—Salceda.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes á este pueblo y año de 1886-87 y resultando que las mismas contienen varios conceptos que es preciso subsanar, la Comisión acuerda ordenar al Alcalde autorice persona que se presente á recogerlas para el indicado objeto.

Cobos de Segovia.—Apareciendo del exámen practicado en las cuentas municipales de la expresada localidad, correspondiente al ejercicio de 1886-87 varios reparos, la Comisión acuerda se remita de ello el correspondiente pliego á la Alcaldía para que se subsanen por quien proceda en el preciso término de quince días, advirtiendo á la indicada autoridad que en las cuentas que se sucedan, procure no adolezcan de los defectos que esta contiene.

Martin Miguel.—Vistas así mismo las cuentas municipales de este pueblo y período económico de 1886 á 87, la Comisión acuerda se remita á la Alcaldia el oportuno pliego de los reparos que en su exámen ofrecieron.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 28 de Mayo de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Valentin Sanchez de Toledo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 29 de Mayo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Aldealengua de Santa María.—Acreditado por medio del oportuno certificado que el hermano de Jacinto Mate Guijarro, llamado Gregorio, sirve personalmente en el ejército activo, la Comisión acordó declarar á aquél soldado condicional, como perteneciente al actual reemplazo.

Montejo de la Vega de la Serrezuela. —Considerando inútil para el servicio militar, previo reconocimiento facultativo al mozo Francisco Antón Sanz, del reemplazo de 1887, que se hallaba de observación, se acordó declararle excluido temporalmente.

Arcones.—Sebastián Arribas Velasco, del actual reemplazo, que tenía alegado ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, acreditó con el oportuno expediente que si bien tiene otro hermano mayor de 17 años, se ignora su paradero hace más de diez; la Comisión en su vista acordó declararle soldado condicional.

Cantalejo.-Mamerto de Lucas Sanz, alistado en dicho pueblo para el segundo reemplazo de 1885, que alegó ante el Ayuntamiento defecto físico y ser huérfano que m ntenía á una hermana, apeló del fallo de aquél que le declaró mozo sorteable; y resultando que la hermana es mayor de edad, la Comisión acordó confirmar el fallo apelado y que pasase el mozo á ser reconocido; practicado el reconocimiento fué considerado útil condicional, y en su vista pasó á observación.

Cuesta.—Eusebio Cantalejo Martín, del reemplazo de 1888, pendiente de acreditar ser hijo de pobre é impedido para el trabajo, presentó el oportuno expediente; pero resultando de éste que dicho padre paga 85 pesetas, 63 céntimos anuales de contribución territorial por bienes propios, la Comisión acordó desestimar la excepción alegada y declararle sorteable.

Capital.—Remitido por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Zaragoza certificado del reconocimiento facultativo practicado en el mozo Mariano Herrero Muniera, número 3 del primer reemplazo del ejército de 1885, del que resulta ha sido considerado inútil, la Comisión acordó declararle exento.

Valleruela de Sepúlveda.—Matías Pascual Montes, del actual reemplazo, pendiente de justificar la existencia de su hermano Gregorio en el ejército presentó el oportuno certificado; y resultando que éste sirve en activo por su suerte, la Comisión acordó declarar á aquél soldado condicional.

Estebanvela.—Manifestado por el Coronel del regimiento infantería del Infante que el sargento 2.° Eloy Rubio Maluende, hermano de Marcelino, mozo perteneciente al reemplazo de 1886, se halla en servicio activo, porque aunque procedente del primer reemplazo de 1885 no se incorporó á filas hasta el 29 de Junio de dicho año, la Comisión acordó declarar soldado condicional al referido Marcelino.

Santiuste de San Juan Bautista.—Alegado por el mozo Sixto Cabrero Pesquera, del reemplazo de 1886, ser hijo de padre que tiene otro en el ejército por su suerte, la Comisión acordó reclamar el oportuno certificado de existencia del hermano Marcelino, que dijo servir en el 5.° regimiento divisionario de artillería.

Condado de Castilnovo.—Manuel López Pascual, del reemplazo del año actual, pendiente de acreditar la existencia en el ejército por su suerte de su hermano Manuel, lo hizo con el oportuno certificado, y en su vista la Comisión acordó declararle soldado condicional.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la vigente ley provincial la concede.

Corrección pública.—Capital.—Respecto al asunto «Cárcel Correccional», la Comisión acuerda acudir por conducto del Sr. Gobernador al Ilmo. señor Director general de Establecimientos penales en solicitud de que desaparezcan todos los que en la actualidad sufren penas de prisión correccional, siendo trasladados, como ya lo han sido varios, á Establecimientos del Estado, abonando éste los gastos que los mismos causen, y suprimiendo el personal que cobra sus haberes del presupuesto de la Corporación provincial.

Beneficencia.—Villacastín.—Remitido por el Alcalde del indicado pueblo expediente instruido en justificación del estado de demencia del joven Francisco Blanco, la Comisión acuerda se devuelva á fin de que se amplíe.

Capital.—Vista una comunicación dirigida por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia trasladando otra del Sr. Gobernador civil, por la que se le ordena la admisión en aquéllos de los niños Encarnación y Perfecto Rodríguez Rada, abandonados por su padre, Eusebio Rodríguez, y manifestando haberlo cumplido, la Comisión acuerda rogar al señor Gobernador la remisión de varios antecedentes.

Contabilidad.—Capital.—Terminadas las operaciones del juicio de exenciones ante la Comisión, de los mozos sujetos al reemplazo de este año y las de revisión de las excepciones y exenciones otorgadas en los cuatro reemplazos anteriores, se acordó gratificar, según costumbre, á los empleados y dependientes que han intervenido en dichas operaciones, así como á los facultativos y talladores civiles.

Y se levantó la sesión aprobándose por unanimidad el acta de la misma.

Segovia 29 de Mayo de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Valentin Sánchez de Toledo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 1.° de Junio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SÁNCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Valseca.—Presentado por D. Manuel Segovia Valverde, vecino del expresado pueblo, recurso de apelación contra el acuerdo de esta Comisión provincial fecha 7 de Mayo pasado, que declaró sorteable á su hijo José Segovia Benito, alistado para el reemplazo de 1886, la misma teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 118 de la ley de reclutamiento vigente y antes de resolver respecto de la admisión del recurso, acuerda se dirija comunicación al Alcalde de Valseca previniéndole remita certificado en que manifieste concretamente el día en que se notificó al interesado el acuerdo de referencia.

Varios asuntos.—Capital.—Remitido por la Administración de Contribuciones y Rentas á la aprobación de la Diputación provincial el repartimiento del cupo de la contribución territorial señalado á esta provincia para el próximo año económico de 1888 á 89, esta Comisión acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á fin de que se sirva convocar á la citada Corporación para celebrar sesión extraordinaria el dia 12 del actual y hora de las diez de su mañana para dar la cuenta de aquel repartimiento como así bien de los asuntos á que se refiere la convocatoria inserta en el *Boletín oficial* de 4 de Mayo último, toda vez que por falta de Sres. Diputados no pudo celebrarse sesión el dia 12 del mismo.

Orden de sesiones.—La Comisión acordó los días en que durante el presente mes habrá de celebrarlas.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación, los que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la concede la ley provincial vigente en el párrafo tercero del art. 98.

Beneficencia.—Capital.—No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 30 de Mayo último de arrenda-

miento de las sillas de Beneficencia provincial para el servicio público en el paseo del salón por falta de licitadores, la Comisión acuerda se anuncie nuevamente bajo el mismo tipo y sin más intérvalo que diez días, por espirar el plazo del presente contrato el día 20 del corriente.

Contabilidad provincial.—Capital.—A propuesta de la Contaduría, se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Varios pueblos.—Vista una relación presentada por el Sr. Contador de fondos provinciales de los pueblos que á la fecha no han satisfecho lo correspondiente al cuarto trimestre de gastos provinciales, la Comisión teniendo en cuenta que han sido avisados á tal objeto dos veces los Ayuntamientos deudores, acuerda se les expida apremio con arreglo á las disposiciones vigentes y en la forma acostumbrada.

Cuentas municipales corrientes.—Sacramenia.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo y período económico de 1886 á 87, la Comisión acuerda se remita al Alcalde actual el pliego de reparos ofrecido á las mismas para que sea contestado por los respectivos cuentadantes.

Casla.—Vistas asímismo las cuentas municipales de dicho pueblo y período económico de 1886 á 87, la Comisión provincial acuerda se remita al Alcalde el oportuno pliego de reparos ofrecido á las mismas para que sea contestado por los respectivos cuentadantes y Ayuntamiento en el preciso término de diez días, ordenando á la Alcaldía que en lo sucesivo procure que las cuentas que hayan de rendirse, no adolezcan de defectos en su formación como contienen las de que se trata.

Cuentas municipales atrasadas.—Capital.—Haciendo uso de las atribuciones concedidas á la Comisión provincial por la Diputación en sesión extraordinaria de 7 de Marzo último, y teniendo en cuenta ha entrado la época de los calores propios de la estación, la misma acuerda se suspendan desde este día los trabajos que en horas extraordinarias venian desempeñando en materia de cuentas municipales los empleados nombrados al efecto, cesando en su consecuencia desde este día el derecho á la gratificación acordada con tal objeto, la cual se abonará á los interesados cuando el estado de los fondos provinciales lo permita y pueda legalizarse este gasto.

Obras provinciales.—Capital.—No pudiendo terminarse las obras que por administración y bajo la Dirección del Arquitecto provincial, se empezaron en el mes anterior en el Palacio de esta Diputación con el objeto de dar trabajo á la clase jornalera para aliviar su precaria situación sin que escedan de 2.000 pesetas, ni tampoco suspenderse ya por estar á la altura que se hallan y tener que ampliarlas para poder solemnizar convenientemente la inauguración de la vía férrea de esta Capital á Villalba anunciada para fin de este mes, se acordó continuarlas por el mismo sistema prescidiendo de la subasta á que se refiere el Real decreto de 4 de Enero de 1883 por ser imposible terminarlas á tiempo en otra forma, atendida á la premura del tiempo y la diversidad de la clase de obras que se consideran absolutamente indispensables.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 1.° de Junio de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Valentin Sanchez de Toledo.

Alcaldía de Nieva.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año económico de 1888 á 1889, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes con arreglo al párrafo segundo del art. 74 del reglamento general de dicha contribución fecha 30 de Septiembre de 1885.

Nieva 15 de Junio de 1888.—El Alcalde, Luis Rubio.

Alcaldía de Fuentepelayo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo, puedan enterarse de su contenido y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente si se creyeren agraviados, pues pasado dicho plazo no serán oidas las quejas que presenten.

Fuentepelayo 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Gregorio Sanz Arribas.

Alcaldía de Revenga.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias contados desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos, pueden enterarse de sus partidas y hacer las reclamaciones que crean justas; trascurridos que sean no se admitirá ninguna.

Revenga 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Isidoro Vega.

Alcaldía de Roda.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo podrán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados; pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Roda 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Eustaquio Santa María.

Alcaldía de Aldeonte.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, y se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los contribuyentes.

Aldeonte 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Tomas Alonso.

Alcaldía de Lastrilla.

Encontrándose terminado el repartimiento territorial de este distrito para el año económico de 1888 á 89 por la Junta pericial, se hace público por el presente para que todo contribuyente pueda ver sus cuotas y enterarse en el preciso término de ocho días contados cuando vea la luz pública en el *Boletín* de la provincia; pues transcurridos que sean no se oirán reclamaciones de ningún género.

Lastrilla 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Roman Martín.

Alcaldía de Donhierro.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle todos los contribuyentes que quieran y presentar las reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho término no será oida ninguna por justa que sea.

Donhierro 15 de Junio de 1888.—El Alcalde, Baldomero Gonzalez.

Alcaldía de Mozoncillo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año próximo económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes entablar las reclamaciones que crean procedentes.

Mozoncillo 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Santiago Herranz.

Alcaldía de Gallegos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias contados desde la fecha de este anuncio para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se promuevan.

Gallegos 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Francisco Grande.

Alcaldía de Sotosalvos.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean oportunas; pasado el indicado plazo no serán atentidas por estemporáneas.

Sotosalvos 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Saturnino Sancho.

Alcaldia de Negredo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones oportunas.

Negredo 17 de Junio de 1888.—El Alcalde accidental, Pedro Sanz.

Alcaldia de Cantimpalos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos hagan durante tal plazo las reclamaciones que créan convenientes; en la inteligencia de que luego de transcurrido no será admitida ninguna.

Cantimpalos 21 de Junio de 1888.—El Alcalde, Ildefonso Sanz.

Alcaldía de Encinas.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de seis días contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse del mismo y reclamar de agravios; pues pasado dicho término no serán oidas sus reclamaciones.

Encinas 16 de Junio de 1888.—El Alcalde, José de Frutos.

Alcaldía de Aguilafuente.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito formado para el próximo año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que vieran convenirles dentro de los ocho días siguientes al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aguilafuente 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Manuel de Frutos y Sanz.

Alcaldía de Tolocirio.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde su insercín en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse de sus partidas y entablar las reclamaciones si se encontraren agraviados las que serán admitidas dentro de dicho período, pasado el cual no serán oidas.

Tolocirio 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Alcaldía de Coca.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos, podrán examinarle libremente y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Coca 18 de Junio de 1888.—El Alcalde accidental, Simeon Acebes.

Alcaldía de Calabazas.

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir para el próximo ejercicio de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á

contar desde que el presente anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, y pasado el cual no serán oidas.

Calabazas 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Juan de Dios.

Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Terminado el repartimiento de territorial de este distrito para el año de 1888 á 89 por la Junta pericial, se halla al público por término de ocho días en Secretaría municipal á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que á su derecho creyeren; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Condado de Castilnovo 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pedro Lobo.

Alcaldía de Montuenga.

Habiendo sido terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la oficina de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en dicho plazo si se considerán agraviados; pues pasado que sea no serán oidos.

Montuenga 20 de Junio de 1888.—El Alcalde, Juan Segovia.

Alcaldía de Marazoleja.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en este pueblo durante el próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán á contarse desde esta fecha, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar en dicho período las reclamaciones que crean justas; pasado el cual no serán oidas las que después se presenten.

Marazoleja 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Roman Sanz.

Alcaldía de Villeguillo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes en el mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villeguillo 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Benito Herrero.

Alcaldía de Bercimuel.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que se inserte en el *Boletín oficial*, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones de agravios que se presenten contra su contenido.

Bercimuel 18 de Junio de 1888.—El Regidor primero, Tomás Moreno.

Alcaldía de Barbolla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el proximo año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan durante dicho plazo examinar sus respectivas cuotas y presentar las reclamaciones de agravio que creyeren oportuno; advirtiendo que pasado que sea dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Barbolla 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Isidoro Gomez.

Alcaldía de Ribota.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público por espacio de ocho días contados al en que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia para que los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que estimen justas con arregio á derecho; pues pasado dicho término no serán oidas.

Ribota 18 de Junio de 1888.—El Alcalde P. O., Manuel de Pablo.

Alcaldia de Caballar.

Se arriendan pastos en el término de Caballar para mil cabezas de ganado lanar por la temporada de verano, desde 25 de Julio hasta 25 de Octubre de este presente año.

La persona que quiera interesarse puede pasar á tratar con el Ayuntamiento de dicha localidad.

Caballar 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Lucas Martín.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Francisco Gonzalez, Juez Regente de instrucción de esta villa y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el día catorce de Julio próximo venidero y hora de las diez de su mañana se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la nueva subasta sin sujeción á tipo de las fincas siguientes:

Una casa en Nava de la Asunción, calle de Portugal, número 40, que consta de varias habitaciones, cuadra, corral y sobrado; mide dos mil pies cuadrados, y linda á Oriente ó derecha, casa de Severiano Santos; Mediodía ó frente, con la calle; Poniente, ó izquierda, de Josefa Barbado, y Norte, ó testero, carretera que va á Santiuste.

Le pertenece por compra á Severiano de Santos, el año de 1880.

Una tierra en término de dicha villa de la Nava, al sendero del Pino, de cuarta y media; linda á Oriente, dicho sendero; Mediodia, tierra de Basilio García; Poniente, de Domingo Santos, y Norte, de Mariano Arévalo.

Un majuelo en dicho termino, al sendero de la Fuente Nieto, de doscientas seis cepas, en media obrada; que linda á Oriente, de Josefa Calvo; Mediodía de Francisco Miguel, y Poniente y Norte, cañada de Ramisón.

Otro á la Arroyada, en dicho término, de cuarta y media, con ciento cincuenta cepas; linda á Oriente, de Gregorio Marugan, Mediodía, de Victor Marugan; Poniente, de Marcos Nicolás, y Norte, de Paulino García.

Y otro al camino de Bernardos, de media aranzada, en el mismo término, con noventa y seis cepas; linda á Oriente, de Felipe García; Mediodía, dicho camino, Poniente de Juan Garzón, y Norte, de Mamerta Garcia.

Las cuatro últimas fincas se adquirieron por herencia de Juana Calle, que falleció el año de 1878.

Cuyos bienes como de la propiedad de Gabriel de los Santos Calle, vecino de dicha Nava, se venden para con su importe cubrir en cuanto alcancen las responsabilidades pecuniarias que se le impusieron en la causa que se le siguió por hurto de dos reses lanares; debiéndose advertir que el título de ellas y con el que se conformarán los licitadores consiste en una información posesoria que pende en la oficina de liquidación de derechos reales y transmisión de bienes de este partido de la satisfacción de los derechos á la Hacienda para después ser inscrita, todo lo que es de cuenta del rematante.

Dado en Santa María de Nieva á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Gonzalez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido fecha de hoy, dictada en sumario que se instruye por lesiones que sufrió Teodoro Coca Gimenez, natural de Villacastín, provincia de Segovia, hijo de Venancio y de Francisca, de veintinueve años de edad, se cita de comparecencia ante dicho señor Juez, de mencionado Teodoro, con el fin de que preste declaración y explique los motivos que produjeron las lesiones que padeció, y de qué entró á curarse en el Hospital general de Madrid, el día cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, procedente de la Estación de Vicálvaro; y para que pueda ser reconocido por dos facultativos respecto al tiempo que tardó en sanar y demás pertinente, debiendo presentarse dentro del término de diez días, despues de la publicación de la presente en la *Gaceta oficial*.

Alcalá de Henares catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º: José María Rodriguez.—El Actuario, Luis Acebedo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1888.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2
2	3	1	4	„	„	„	4	„	„	„	„	„	„	„	4
3	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
4	„	2	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2
5	2	1	3	„	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	3
6	1	1	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2
7	1	1	2	1	„	1	3	„	„	„	„	„	„	„	3
8	„	2	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2
9	1	2	3	„	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	3
10	1	„	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	1
TOTAL...	10	11	21	1	„	1	22	„	„	„	„	„	„	„	22

Segovia 11 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1888 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	„	„	1	1	„	„	1	2
2	„	„	„	„	„	„	1	1	1
3	2	„	„	2	„	„	„	„	2
4	„	„	„	„	„	„	1	1	1
5	1	„	„	1	1	„	„	1	2
6	„	„	„	„	„	„	„	„	„
7	„	„	„	„	1	„	„	1	1
8	2	„	„	2	„	„	„	„	2
9	1	„	„	1	1	„	„	1	2
10	2	„	„	2	1	„	1	2	4
TOTAL....	9	„	„	9	5	„	3	8	17

Segovia 11 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

IMPRENTA PROVINCIAL.